

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARÍA NELLY NEIRA CANO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-004-2015-00676-00

Frente a la petición del apoderado de la parte actora obrante a folio 255, radicada el 13 de febrero de 2017, solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 15 de febrero de 2017 a las 2:00 p.m., aduciendo que la abogada delegada para adelantar los procesos en esta ciudad, renunció de manera irrevocable y de improvisto, lo cual le impide cumplir y asistir a la audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anterioridad a la audiencia, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL el día ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., Advirtiéndose que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

CATALINA PINEDA BACCA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO **ORAL DE VILLAVICENCIO** NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 008 de 15 de **/**ebrero de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES

Secretario

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARÍA NELLY NEIRA CANO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-004-2015-00676-00